



NIT: 891.895.130-1

## SECRETARIA DE HACIENDA DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO

Por medio del cual se procede a citar para notificar de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 565 del ET

(08 de junio de 2021)

**ACTO:** RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS No. **2020\_522** del **2020**

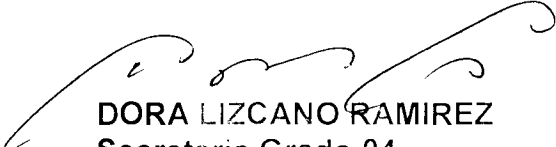
**CODIGO DEL PREDIO:** 010101100018000

**CONTRIBUYENTES:** GUTIERREZ JEREMICHE MARIANA, quien(s) se identifica con la cedula de ciudadanía N°. 0

**DIRECCION:** Predio ubicado en el Municipio de Sogamoso, en la dirección **K 20A 9 17**

**RECURSOS:** Contra la resolución **2020\_522** del **2020**, Procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

Se deja constancia que correo el certificado ha sido devuelto, por lo cual se fija el presente aviso por el término de diez (10) días para su comparecencia, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar, y se advierte que de no comparecer, se procederá a notificar a través de la página web del municipio de Sogamoso [www.sogamoso-boyaca.gov.co](http://www.sogamoso-boyaca.gov.co) en el link- notificación por aviso y se anexa copia de la resolución en referencia.

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

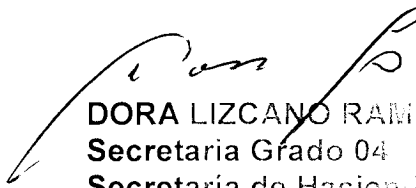


MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA  
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN  
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NIT: 891.855.130-1

EL PRESENTE AVISO SE DEBE A LOS 22 DIAS DEL MES DE Julio DE 2021

  
**DORA LIZCANO RAMIREZ**  
Secretaria Grado 04  
Secretaría de Hacienda

SOGAMOSO TAREA DE TODOS

Calle 15 N. 12 - 14 Pisos 1 y 2 PB C: 7702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120  
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)  
"SUAMOX ciudad del sol"



Envia SAS NIT 800.185.306-4  
 Principal Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al Usuario Tel: +57943670  
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic. Minic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIUJ 4923 Transporte de Mercadería  
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001971557

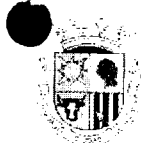
CAJFE  
 Somos Autorretenedores Resolución 4327 Jul 97 - Simos Grandes Contribuyentes Resolución 1601 Dic 2013  
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FFC ADMISION 13/04/2021 16:52		ORIGEN: SDGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAS DE DEVOLUCION		Para M, R, tiempo de entrega 48 horas para los destinos de envío por vía aérea	
DIRECCION CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		UNIDADES 1		Desconocido No.31		1		2	
TEL 3186951154		CEDEULA 711/NIT 891855130-1		PESO (kg) 1		Rehusado No.44		1	
COD. POSTAL ORIGEN 152210397		CUENTA 17-001-0000487		PESO VOL 1		No Retido No.35		1	
PARA GUTIERREZ JEREMICHE MARIANA		RECIBE LOS SABADOS SI		PESO A COBRAR (kg) 1		No Reclamado No.40		1	
K 20A 9 17		VALOR DECLARADO 10000		Diferida No.34		Otros Nov Operativa cerrada		1	
TEL 0000000000		CEDEULA 711/NIT 0		VALOR SERV ME 0		Fecha de devolución al remitente		D M A J M	
COD. POSTAL 152211221		FLETE VARIABLE 0		Otros 0		Observaciones en la entrega		2	
TOTAL FLETE 0		CARTAPORTE SI		2020 522		Fecha estimada de entrega 15-04/2021		M A J M	
ENVÍAS <b>DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO</b> Nombre CC Remitente El remitente declara que esta mercadería no es contrabando joyas, títulos valores, dinero ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es: <b>DOCUMENTOS</b>		Guía complementaria de devolución Recibir satisfacción Nombre, CC y Sello Testimonial		INTENTO DE ENTREGA 1 2		1 2		1 2	

Envia Mensajería Expresa garantiza la conformidad con el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Golvanes SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POH compró el servicio en la página web www.envia.co NIT 800.185.306-4

Envia Mensajería Expresa garantiza la conformidad con el contenido del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Golvanes SAS y en las cartelerías ubicadas en los puntos de servicio que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POH compró el servicio en la página web www.envia.co NIT 800.185.306-4



No. 20201700076381  
 Fecha Radicado: 02-DEC-2020 09:0  
 Destino:  
 Remitente: ADMINISTRADOR ORFEO  
 Anexos: Folios: 1.



NIT: 891.85

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolucion liquidacion oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	-------------------	------------

No. 522	Fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2020
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>	
Contribuyente:	GUTIERREZ JEREMICHE MARIANA
NIT o CC:	0
Predio Numero:	010101100018000
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 20A 9 17
DIRECCION DE COBRO	K 20A 9 17

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, GUTIERREZ JEREMICHE MARIANA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 0 Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010101100018000, ubicado en la Dirección K 20A 9 17 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2017	7	9.219.000	64.533	62.341	0	0	0	1.291	125.165
2018	7	9.496.000	66.472	49.229	0	0	0	1.329	117.030
2019	7	9.751.000	65.427	24.467	0	0	0	1.359	94.253
2020	8	16.380.000	95.280	2.773	0	0	0	1.955	102.008
<b>TOTALES =&gt;</b>			297.752	132.610	0	0	0	5.955	438.505

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	-------------------	------------

Página 2 Resolución No. 522 del 7 DE OCTUBRE DE 2020

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUARTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

  
**SARA RIVEROS DE LEMUS**  
Área de Impuestos

Proyectó: David B.  
Revisó: Sara R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

